



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE EDIFICACION N° 344 / 2009

REGULARIZACION

FECHA PERMISO : 24 DE JULIO DE 2009

VENCE : 24 DE JULIO DE 2012

(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de **01** pisos y clase **E-4**

ubicado en **GUSTAVO BINDER G.**

población **PARQUE INDUSTRIAL ANTICURA**

PROPIETARIO **CARLOS HEUFEMANN BALDE.**

domiciliado en **OSORNO**, calle **J. MACKENNA**

ARQUITECTO **PATRICIO HORNIG ROSAS**

N° patente profesional **3-450**

CALCULISTA -----

N° patente profesional -----

CONSTRUCTOR ----

patente profesional ----

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad N°2274-112

COMERCIO (SALA DE VENTAS Y OFICINA)

presupuesto \$-----

N°1175

Sector **(ZONA I)**

R.U.T N°2.655.577-9

N°977, DEPTO. 103

domicilio **OSORNO, M.A. MATTA 520, OF.401**

RUT N°8.012.413-9

domicilio -----

RUT N° -----

domicilio -----

RUT N°-----

RUT N°-----

Superficie terreno **6.678,36 M2.**

Derechos municipales \$25.723.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	24,50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	24,50 M²

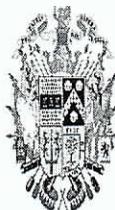
Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/pvb.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una construcción con destino comercio (Oficina y Sala de Ventas), la cual se desarrolla en 1er. piso, ubicada en calle Gustavo Binder N°1175, Parque Industrial Anticura

Superficie proyectada: 24,50 m².

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/pvb.